

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrafies*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2270

CAZA.—CIRCULAR

Varias son las quejas que se me han dado acerca del punible abuso que viene cometiéndose por la completa inobservancia de la ley de Caza, llegando hasta el extremo de que en los días festivos, especialmente, salen centenares de cazadores de las poblaciones, que con liga, redes, reclamos, lazos y toda especie de aparatos de destrucción, van acabando con las aves utilísimas á la agricultura, completando estos sistemas devastadores con la destrucción de nidos con polluelos ó huevos.

Tan intuco como perjudicialísimo proceder, me pone en el caso de recordar al público en general y muy particularmente á los señores Alcaldes, Guardia civil y á todos los agentes de mi Autoridad, tengan muy presente las disposiciones de la ley de Caza de 10 de Enero de 1879, para que denuncien y entreguen sin contemplación de ningún género á sus infractores á los respectivos Sres. Jueces municipales con las armas, redes, lazos ú otro cualquier objeto que se les encuentre para destruir la caza.

Tarragona 25 de Junio de 1891.
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2271

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Tarragona.

Hago saber: Que necesitándose adquirir, para cubrir las necesida-

des del servicio en este Establecimiento, aceite mineral, aceite vegetal de primera, aceite vegetal de segunda, arroz, carbón vegetal, jabón, garbanzos, manteca, pastas para sopa, patatas, tocino, vino y leña, en la cantidad que se juzgue conveniente, se anuncia al público que el día 30 del actual á las once de la mañana se verificará en la Administración de este Hospital sito en la Rambla de San Carlos, número 14, un concurso público para la admisión de las proposiciones que puedan presentarse relativas á los artículos de que se trata.

Se advierte que las proposiciones han de formularse por escrito, que los artículos han de ser de buena calidad, á cuyo efecto los proponentes presentarán en dicho acto muestras de los mismos á fin de juzgar si llenan las condiciones requeridas y que el precio de aquellas debe comprender todos los gastos hasta su colocación en la despensa de este Hospital sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones.

Tarragona 20 de Junio de 1891.
—Gonzalo Piñana.

Núm. 2272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.^a subasta del arriendo con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que aparezca éste en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roda de Bará de 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 2273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El padrón de cédulas personales de todos los individuos habitantes en este término municipal, sujetos á adquirir cédula personal en el año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y que puedan los que de estos se consideren con derecho reclamar contra el mismo durante dicho tiempo.

Flix 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Roque García.

Núm. 2274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

El reparto de la contribución de inmuebles y ganadería para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto por ocho días del siguiente que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, admiriéndose en dicho tiempo las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que residan terratenientes de éste, se servirán hacerlo público para su conocimiento.

Vinebre 18 de Junio de 1891.—El Alcalde, Bautista Caxin.

Núm. 2275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten que crean justas.

Riera 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Bertrán.

Num. 2276

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario para el próximo año de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1 peseta por cada uno de los gallos, gallinas y palomos de los 200 á que asciende el consumo anual calculado, á 4 pesetas uno....	200'00
Idem de 0'50 pesetas por cada una de las liebres y conejos de los 600 á que asciende el consumo anual calculado á 2 pesetas uno.....	300'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, á 8 pesetas el 100..	240'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 13.000 á que asciende el consumo anual calculado, á 10 pesetas los 100 kilos.....	325'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, á 10 pesetas los 100 kilos...	250'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 18.925 á que asciende el consumo anual calculado, al precio de 8 pesetas los 100 kilos....	378'50
	1.693'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Dosaiguas 16 de Junio de 1891.
—El Alcalde, Jaime Tarragó.

Núm. 2277

Don Jaime Tarragó Muntané, Alcalde constitucional de Dosaguas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.125'35 pesetas y recargos autorizados, precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Desaguas 16 de Junio de 1891.—Jaime Tarragó.

Núm. 2278

Don Manuel Vaquer Mestre, Alcalde constitucional de la presente villa.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.703 pesetas 27 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 19 de Junio de 1891.—Manuel Vaquer.

Núm. 2279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Habiendo desistido y renunciado D. José María Pujades Cavallé el arriendo á venta libre del ramo ó especie de consumos, trigo y sus harinas para el año económico próximo de 1891-92, cuyo remate le fué adjudicado como mejor postor en la subasta celebrada el día 19 del corriente mes, dando cumplimiento á lo acordado por la Corporación de mi presidencia en la sesión ordinaria del día de ayer, se anuncia por este edicto otra subasta para el arriendo á venta libre de dicha especie del trigo y sus harinas que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.632'17 pesetas en dicho remate se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para cuantas personas quieren enterarse, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el dos por ciento del importe del expresado ramo conforme previene el art. 49 del Reglamento vigente.

Riudoms 22 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Buenaventura Ribas.

Núm. 2280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo venidero año económico de 1891-92, de este distrito municipal, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Municipio, durante los cuales podrá ser examinado por todo el que lo creere oportuno y presentar dentro dicho término las reclamaciones pertinentes; pasados los cuales no serán atendidas.

Senant 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 2281

La Junta municipal de esta villa ha acordado establecer previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES objeto del arbitrio	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende a unidad de cada especie	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	24 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Huevos.....	30.000	100	7'00	2.100'00	504'00
Patatas.....	100.000	100 ks.	11'25	11.250'00	2.700'00
Leña.....	100.000	Id.	2'50	2.500'00	600'00
Paja.....	107.500	Id.	7'50	8.062'50	1.935'00
Algarrobas.....	100.000	Id.	12'00	12.000'00	2.880'00
Conejos y caza.....	1.000	1	1'25	1.250'00	300'00
Gallinas y aves de corral.....	872	1	4'00	3.488'00	837'12
TOTAL.....				40.650'50	9.756'12

Lo que se hace público, á fin de que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Montornés 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Bernardo Fontana.—P. A. D. A., José M. Cabré, Secretario.

Núm. 2282

Don Baltasar Subietas Ferreter, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos excepto las carnes de cerda, aguardientes, alcoholes y licores, trigo y sus harinas, vinagre, cerveza y sidra, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, de las especies no arrendadas, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.935 pesetas 37 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 16 de Junio de 1891.—Baltasar Subietas.

Núm. 2283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el reparto territorial de este pueblo que ha de regir durante el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean asistirlas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de éste lo hagan público para conocimiento de aquéllos.

Montmell 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 2284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario, pudiendo producir reclamaciones.

Santa Bárbara 19 Junio de 1891.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 2285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Verificada en el día de hoy la subasta á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de uno á tres años, conforme el anuncio del *Boletín oficial* del día cuatro del actual, y no habiéndose presentado licitador, se anuncia segunda subasta en iguales condiciones que el anuncio expresado, desde once á doce de su mañana al día que haga diez hábiles desde la publicación de la presente al *Boletín oficial* de la provincia.

Irlas 17 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Roigó.

Núm. 2286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Mora la Nueva 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 2287

Don Vicente Ferrer Martínez, Alcalde constitucional de La Galera.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formado para el ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals, Godall, Tortosa y Roquetas lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados contribuyentes de ésta.

La Galera 20 de Junio de 1891.—Vicente Ferrer.

Núm. 2288

D. Bernardo Fontana Mercadé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.^a y 2.^a subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día décimo hábil después de publicado el edicto en el *Boletín oficial* y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.713'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Montornés 22 de Junio de 1891.—Bernardo Fontana.

Núm. 2289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha acordado que el día 24 del actual, á las diez de la mañana se celebre la subasta para el arriendo de pesas y medidas obligatorio para durante el próximo ejercicio de 1891-92, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de la Casa Capitular, bajo el tipo de 2.700 pesetas, y que de resultar negativa por falta de licitadores, se celebre otra segunda subasta en el propio local y hora el día 29 del actual.

rebaja el 25 por 100 sobre el tipo de tasación.
Arnes 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Dols.

Núm. 2290

Don Joaquín Vallés Ferré, Secretario del Ayuntamiento de Poblá de Mafumet.
Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de la Junta municipal de este término, aparece una que copiada literalmente dice así:
En el pueblo de la Poblá de Mafumet á 14 de Junio de 1891.—Reunidos en Junta municipal en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Gasol Ferré en sesión extraordinaria, se dió cuenta del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito para 1891-92. Al efecto, se leyó por el infrascrito Secretario el proyecto que se acompaña oportunamente formado por la Comisión encargada y adoptado luego por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, capítulo por capítulo y artículo por artículo; y discutido convenientemente se acordó por unanimidad fijar los ingresos y los gastos en la suma de 5.060

pesetas, tal y como constan en detalle en la documentación que se acompaña, utilizándose en primer término todos los recursos ordinarios que establecen los artículos 136, 137 y 138 de la vigente ley Municipal, compatibles con la posibilidad de su adopción en esta localidad. Y resultando un déficit de 3.570 pesetas 20 céntimos, se acordó cubrirlo por medio de los «recursos legales autorizados» en la forma y orden de prioridad que sigue: 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro á los contribuyentes por territorial; 16 por 100 sobre las de los que lo son por subsidio industrial y de comercio; 100 por 100 sobre el cupo de consumos señalado por la Hacienda; 50 por 100 sobre cédulas personales; 100 por 100 sobre el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, con sujeción á lo que disponen la ley y reglamento de 21 de Junio de 1889; y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo que abarca la tarifa segunda del impuesto, previa autorización de la Superioridad, con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 14 de Diciembre de 1887 y 5 de Abril de 1889, y cuya tarifa se detalla en la siguiente forma:

ESPECIES objeto del impuesto	Cantidad que se calcula podrá consumirse	Unidad	Precio medio á que se vende Pesetas	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse Pesetas	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado Pesetas
Anades, perdices, pollos, gallinas, y demás aves, liebres, conejos, etc.....	190	1	3'50	665	166'25
Huevos.....	8.000	100	10	800	200
Patatas.....	10.000	50 ks.	7'50	1.500	375
Leña.....	25.000	Id.	1'50	375	93'75
Habas.....	1.085	Id.	6	130'04	32'51
Algarrobas.....	10.000	Id.	5	1.000	250
Paja.....	20.000	Id.	3	1.200	300
TOTAL.....				5.670'04	1.417'51

ya que en vista de la revisión minuciosa practicada en los gastos consignados, no es posible introducir economías en los mismos por que todos se necesitan para atender á los servicios y obligaciones que pesan sobre el Municipio.
Resultando, pues, la debida nivelación de ingresos y gastos, como está prevenido, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, se acordó, por último, publicar en la forma acostumbrada la discusión y votación definitiva de dicho presupuesto, y que, con su copia y certificación de esta acta, se remita al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos á que se contrae el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877.
Terminado el acto, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que se firma por los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica.—El Alcalde presidente, Antonio Gasol.—Juan Mir Rovira.—José Fortuny.—Juan Mir.—Juan Mir.—Juan Padrell.—Juan Blasi Mateu.—Antonio Fortuny.—Por el Concejal Sr. Vallvé que no sabe escribir y P. A. del A. y J. M., Joaquín Vallés, Secretario.
Poblá de Mafumet 14 de Junio de 1891.—Joaquín Vallés.—V.° B.—El Alcalde, Antonio Gasol.

Núm. 2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial*, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.
Lloá 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 2292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia.
Encargo á los señores Alcaldes de Tortosa, Cherta, Aldover, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, Freginals, Galera, Godall, Uldecona, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo manden hacer público en sus respectivas localidades para que

llegue á noticia de los terratenientes de esta villa.

Amposta 24 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Masía.—Miguel Morales, Secretario.

Núm. 2293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.
Tivisa 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 2294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891 á 92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana, día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Vallfogona 19 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, José Morera.

Núm. 2295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de este término municipal de la contribución de inmueble, ganadería y cultivo para el próximo año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Esplugu de Francolí, Solivella y Vimbodí lo hagan público en sus respectivas localidades con el fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos administrados terratenientes de ésta.
Blancafort 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Balta.

Núm. 2296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

No habiendo producido resultado la segunda subasta celebrada en esta día para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies sujetas al pago de consumos que comprende el grupo de líquidos para el año económico de 1891-92, por falta de licitadores, se anuncia por este edicto la tercera y última subasta á la exclusiva del mismo grupo, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, ante la respectiva Comisión de este Ayuntamiento, de once á doce de la maña-

na del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del cupo de 13.001'56 pesetas, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se podrá admitir proposición que no haya precedido el depósito del 2 por 100.

Riudoms 23 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Buenaventura Ribas.

Núm. 2297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y los derechos de plaza y demás puestos públicos de esta villa para durante el año económico de 1891 á 92, cuyo acto tendrá lugar frente estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según previene el citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantos desean enterarse; y caso de no haber postura en la referida subasta habrá una segunda el día 5 de Julio próximo en el mismo local y hora que la primera.
Borjas del Campo 21 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Baltasar Subietas.

Núm. 2298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyas reclamaciones se resolverán en primera instancia por la Junta pericial, con arreglo á lo determinado en el reglamento vigente.
Los Sres. Alcaldes de Falset, Marsá, Pradell y Colldejou, se servirán dar publicidad á este anuncio para conocimiento de sus administrados y que poseen fincas en este término municipal.

Torre de Fontaubella 20 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Rofes.

Núm. 2299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordados por el Ayuntamiento de esta villa los arriendos en pública subasta para el año 1891-92, de los arbitrios sobre los pesos y medidas; derechos de degüello al matadero; y sobre los sitios de venta en los parajes públicos; se anuncian por el presente, las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, á cuyos actos se dará principio á las cuatro de la tarde del día 28 del corriente mes, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Los tipos para las subastas serán: 3.400 por el arbitrio de pesar ó

medir el vino almendras y avellanas.

3.000 por los de pesar y medir los demás artículos no expresados anteriormente y detallados en el pliego de condiciones.

3.000 por los sitios públicos.

3.800 por los derechos de degüello del ganado de cerda.

7.000 por los derechos de degüello del ganado lanar cabrio y vacuno.

Los tipos señalados en el segundo grupo por peso y medidas y el señalado por puestos públicos, se refunden en un solo, formando un total de 6.000 pesetas, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta y por consiguiente adjudicados y desempeñados por un mismo arrendatario.

Para tomar parte en las subastas, deberá acreditarse haber consignado en concepto de garantía, el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó alguna de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se hará una segunda licitación con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos, el día siguiente y en la misma hora y sitio designados.

Falset 16 de Junio de 1891.—El Alcalde, N. Coma.

Núm. 2300

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

RELACION de los Jueces municipales nombrados para los pueblos del partido de Tarragona en el bienio de 1891 á 1895.

Canonja, D. Juan Pons Veciana.
Catllar, D. Francisco Rull Pascual.

Constantí, D. Simón Roig Mestre.
Morell, D. José Fonts Prats.
Pallaresos, D. José Solé Vallvé.
Perafort, D. Antonio Pons Calbet.
Pobla de Mafumet, D. José Bové Calbó.

Rourell, D. José Guiot Banús.
Renau, D. José Dalmau Maten.
Secuita, D. Juan Dalmau Vives.
Tamarit, D. Juan Solá Solé.
Taragona, D. Fernando Vendrell Huguet.

Vilaseca, D. Antonio Fernando Martí.

Partido de Gandesa

Arnes, D. Mariano Giu Villagrasa.

Ascó, D. José Biarnés Freixes.
Batea, D. Miguel Aguiló Pallarés.
Benisanet, D. José Monné Hurtado.

Bot, D. Salvador Morelló Martí.
Caseras, D. Vicente Tiñena Huguet.

Cervera, D. Joaquín García Serrano.

Fatarella, D. Vicente Cugat Chiveti.

Flix, D. Benito Galcerá Algueró.
Gandesa, D. Joaquín Monteverde Allet.

Horta, D. Pablo Fortuño Pons.
Miravet, D. Domingo Pujol Griñó.

Mora de Ebro, D. Andrés Ugarriza Montagut.

Pinell, D. Pedro Guarí Olesa.
Pobla de Masaluca, D. Rafael Suñé Alcoberro.

Prat de Compte, D. Pedro Juan Alcoberro Font.

Ribarroja, D. José Piñol Adell.
Villalba, D. José Borrás Suñé.

Partido de Falset

Arbolí, D. Juan Martorell Juncosa
Argentera, Don José Aragonés Ferré.

Bisbal de Falset, D. Francisco Masip Masip.

Bellmunt, Don Joaquín Marco Torné.

Cabacés, D. Francisco Gisbert Masip.

Capsanes, D. Juan Bautista Vallés Vernet.

Colldejou, D. Juan Salsench Rofes
Ciurana, Don Ramón Alzamora Martorell.

Cornudella, Don Juan Bautista Freixas Toldrá.

Dosaiguas, D. Juan Montguilot Tarragó.

Falset, D. Jaime Esteve Alerany.
La Figuera, D. José Abelló Vidal.

García, D. José Lluís Madoico.
Gratallops, D. Sebastián Ballcells Perí.

Guiamets, D. Juan Castellví Barceló.

Lloá, D. Miguel Piñol Gisbert.

Margalef, D. Juan Pascual Bousa.
Marsá, D. Pedro Puchades Piqué.

Masroig, D. José Vernet Asens.
Molá, D. Juan Cabré Bargalló.

Mora la Nueva, D. Juan Bautista Escoda Piñol.

Morera (La), D. Pedro Cabré Franquet.

Palma (La) D. José Bartolomé Bartolomé.

Poboleda, D. Pascual Domenech Pahí.

Porrera, D. José Pascó Aduart.
Pradell, D. Juan Amorós Masip.

Pratdip, D. Juan Borrás Ferré.
Riudecañas, D. Juan Olivé Gomis

Tivisa, D. Estanislao Serrano Llovera.

Torre de Fontaubella, D. Joaquín Rofes Escoda.

Torre del Español, D. José Borrás Vidiella.

Torroja, D. Joaquín Balls Tomás.
Ulldemolins, D. Francisco Figueres Monlleó.

Vandellós, D. Juan Gil Saladré.
Vilanova de Escornalbou, D. José Bargalló Cabré.

Vilanova de Prades, D. Buenaventura Lladó Musté.

Vilella alta, Don Pablo Bernet Grau.

Vilella baja, D. José Mestre Masip.

Vinebre, D. Antonio Jové Carim.

Barcelona 22 de Junio de 1891.—

El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.—Hay una rúbrica y un sello que dice, Audiencia Territorial de Barcelona.

Núm. 2301

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Vendrell, seguida sobre falsedad, en la que es parte el Ministerio fiscal y como querellantes particulares Antonio Masagué Bonastre y otros, la Sala de Justicia de la Audiencia de lo Criminal de Tarragona, ha dictado providencia con fecha de ayer, mandando se llame por edictos al referido Antonio Masagué Bonastre, soltero, de cuarenta y ocho años, cafetero, vecino que fué de Vendrell y cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, á fin de que se presente ante el expresado Tribunal dentro el término de ocho días, al objeto de ratificarse en el escrito de fecha trece de Mayo último, presentado en su representación y en la de otros por el Procurador Don Francisco Salvany, declarán-

dosele decaído de su derecho si no lo verifica dentro el expresado término.

Tarragona diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—El Oficial de Sala primera, Joaquín Gelada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2302

Don Vicente Ferrer y Fontanet, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad en ejercicio por suspensión del propietario.

Por el presente y en virtud de providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia en los autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de D. Tomás Cento y Suñé, vecino de la presente contra los consortes Vicente Serma Mulet y María Monjé Pujol, vecinos de Horta, se sacan á pública subasta por el término de veinte días los inmuebles embargados á estas y que consisten:

Primero. Una finca rústica llamada Vilans, sita en el término municipal de la villa de Horta y partida llamada Plans, de cabida quince áreas veinte y una centiáreas poco más ó menos, plantada de viña, lindante al Este y Oeste con Mariano Bosch al Sur con Jaime Turats y al Norte con Joaquín Mascarós; justipreciada en sesenta pesetas

Segundo. Una finca rústica llamada Plans, sita en el mismo término partida del mismo nombre, tierra yerma de cabida doce áreas y diez y siete centiáreas, lindante al Este con Magdalena Guimerá y al Norte Sur y Oeste con Joaquín Guimerá; justipreciada en cien pesetas.

Tercero. Una finca rústica sita en el propio término y partida llamada Capsades, plantada de olivos con maleza, de cabida siete áreas sesenta y una centiáreas poco más ó menos, lindante al Norte y Sur con Joaquín Serma, al Este con Francisco Badía y al Oeste con Manuel Roig; justipreciada en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día cuatro del próximo mes de Julio á las diez de su mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último que los títulos de propiedad de las citadas fincas han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad y se hallan de manifiesto en la Escribanía del Juzgado para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Gandesa á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Vicente Ferrer y Fontanet.—Por su mandado.—José Huguet, Secretario.

Núm. 2303

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se anuncia que este Juzgado instruye sumario á consecuencia de haberse hallado entre las rocas inferiores de la escollera del Oeste del puerto de esta ciudad el día diez del actual el cadáver de un hombre de unos treinta y cinco á cuarenta años al parecer, en estado de descomposición sin más ropas que unos pocos girones de camiseta, botas de becerro con gomas y tacones altos, gastadas por el uso y un cinturón podrido, dando la muerte de quince á veinte días según dictamen del Forense; y se llama á los que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento de las causas y circunstancias de la muerte, para que lo comuniquen á este Juzgado dentro el término de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento si no lo hicieran, de que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona trece de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2304

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, párrafo 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al sugeto que dijo llamarse Manuel Orduña al empeñar el día nueve del actual, por la mañana, un tapabocas de lana en la Caja de préstamos que María Crusat tiene establecida en la Plaza de la Fuente de esta ciudad, y cuyas señas personales son: de veinte y cinco años, de algunas carnes, de estatura regular, cabello castaño, bigote pequeño, vestido con blusa azul bastante larga, gorra oscura de visera y botas; y se le previene que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; con apercibimiento de que no verificándolo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial que practiquen las oportunas diligencias para la captura del procesado, y si lo consiguieren, le pongan en las Cárcenes Nacionales de ésta, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Tarragona doce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

ANUNCIO

En la imprenta de este *Boletín oficial* se hallan de venta **Tablas** para formación de repartos de la contribución territorial, á 50 céntimos de peseta cada una, aplicables á los pueblos cuya riqueza no haya sufrido alteración.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES